

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Clave: A32-ES-CB-0618

Páginas: 25

Expte: CO-CB-22-075

Título: Servicio de hostelería y restauración en el Centro de Almacenamiento de RBMA el Cabril

ÍNDICE

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

Clave: A32-ES-CB-0618	Revisión: 0	Fecha: Julio 2022	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-CB-22-075

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato consiste en la prestación del Servicio de Hostelería y Restauración necesarias para el funcionamiento de la Residencia y de la Cafetería del C.A. El Cabril

2. División en lotes

El objeto del contrato requiere una total coordinación de las diferentes prestaciones, que se vería imposibilitada si su ejecución se llevara a cabo por una pluralidad de contratistas diferentes, por lo que no procede su división en lotes.

Dada la naturaleza estacional y discontinua del servicio de la Residencia tanto por los usuarios del Centro de Información (visitas colegios y otros) como por residentes (reuniones de trabajo e imprevistos) el Servicio de Cafetería de la Instalación permite optimizar al contratista los recursos humanos tanto para las fechas en las que no habrá ni visitas ni residentes como para las que tanto unas y otras sean superiores a lo previsto. Asimismo, un número significativo de visitas del centro de información utiliza la cafetería de la instalación para sus necesidades de restauración, compartiéndose los medios humanos y técnicos.

Por otro lado, el servicio de cafetería de la instalación no llega a completar una jornada completa terminando esta como refuerzo en residencia.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

A32-ES-CB-0614

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea

55100000-1 Servicios de hostelería.

55300000-3 Servicios de restaurante y de suministro de comidas.

5. Órgano de contratación.

El Órgano de Contratación de este contrato es la Directora de Administración.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0618	0	Julio 2022	3

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **629.850,33** euros (IVA excluido), por los **36** meses de duración inicial proyectada, para ambos lotes.

Concepto	Importe (€)
Presupuesto (sin IVA)	629.850,33 €
Importe IVA (10%)	62.985,03 €
Presupuesto Base de Licitación	692.835,36 €

Para calcular el presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta que el objeto del contrato implica varios servicios. Por un lado, unos servicios esporádicos como son los de la hostelería de la residencia y el centro de información, en función de las necesidades de Enresa, y que responden en el mercado a un precio por tipo de servicio por lo que, se han fijado precios unitarios. Y, por otro lado, un servicio que se requiere con carácter periódico como es el de la cafetería de la instalación, fijado a tanto alzado.

En el cálculo de costes de los servicios de hostelería residencia y centro de información se tiene en cuenta la tipología del servicio, el número estimado de servicios a efectuar, basados en un histórico de Enresa y de los precios unitarios, que se consideran adaptados al mercado.

En el cálculo de costes del servicio de cafetería se ha tenido en cuenta los días laborales del año (240 días año) para los servicios regulares de desayuno en la cafetería para el personal de Enresa

El Convenio Colectivo para el Sector de Hostelería de la Provincia de Córdoba 2021-2023 (Código de Convenio: 14000355011982 suscrito el día 28 de julio de 2021 (publicado en el boletín Oficial de Córdoba núm. 181 de 22/09/2021), prevé la subrogación del personal al término de la contrata actual, por lo que se ha tomado como referencia para la elaboración del presupuesto base de licitación los costes salariales del personal, certificados por la empresa actualmente adjudicataria, en los que se indica el convenio que aplicaría a los trabajadores a los que podría afectar la subrogación.

Dado que el convenio vigente no cubre los posibles incrementos salariales de los años 2024 y 2025 y recoge que: “En caso de que el IPC anual a 31 de diciembre de 2023 superase el 1,9%, las tablas salariales, se actualizarán por la diferencia con efectos 1 de enero de 2024”, dadas las circunstancias actuales y puesto que la condición expuesta es muy seguro que se cumpla, se considera una actualización de costes del 8% anual respecto a los costes previstos en 2023.

Aunque actualmente los servicios son prestados por tres trabajadores, tal y como refleja la declaración responsable del contratista actual, en la estimación del

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0618	0	Julio 2022	4

presupuesto se han considerado los costes asociados a 5 trabajadores (4 a jornada completa y 1 a jornada parcial). El motivo de este incremento es que venimos de un periodo anterior en el cual la pandemia provocó el cese de las actividades a las que atiende este contrato y la empresa contratista actual se vio en la obligación de culminar los contratos laborales temporales que tenía y que complementaban a la plantilla que aparece en el certificado de la empresa. Entendemos que la situación se normalizará en el transcurso del futuro contrato y por ende será necesario contar con la totalidad del personal estimado para el cumplimiento de los servicios a contratar.

A continuación, se detallan las estimaciones efectuadas para cada uno de los servicios

Servicio de residencia

El precio unitario máximo de licitación, para cada uno de los servicios de residencia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP) son los siguientes:

Tipo de servicio	Servicios estimados/año	Precio unitario máximo de licitación (€) IVA excluido
Desayuno	550	4,61
Almuerzo	1.000	19,03
Cena	500	14,99
Ocupación habitaciones	550	57,67

Servicio de residencia fuera del menú estándar

Es previsible que durante la vigencia del contrato el contratista deba realizar servicios fuera de los menús estándar. Estos servicios atienden a necesidades adicionales que se presentan para las personas que hacen uso de la residencia.

Estos servicios corresponden principalmente a comidas y bebidas adicionales al menú cerrado y se facturaran según lista de precios fijos reflejada en anexo 3 del Pliego Técnico.

Para el cálculo de los costes derivados de este servicio se ha tenido en cuenta el histórico de facturación de éste, un 22% aproximadamente de los costes previstos para la prestación de servicios de residencia. Por lo tanto, se estima una partida fija de 40.114,14 €.

Esta partida fija se utilizará en caso de que se produzca la necesidad y previa autorización de Enresa, sin que exista compromiso alguno de su utilización durante la vigencia del contrato.

Clave: A32-ES-CB-0618	Revisión: 0	Fecha: Julio 2022	Página: 5
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Servicio Centro de información

El precio unitario máximo de licitación, para cada uno de los servicios del Centro de información, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RLCAP son los siguientes:

Tipo de servicio	Servicios estimados / año	Precio unitario máximo de licitación (€) IVA excluido
Desayuno tipo A	4.200	4,04
Desayuno tipo B	200	6,92
Almuerzo tipo A	4.200	14,41
Almuerzo tipo B	200	19,60 €

Servicio Centro de información fuera del menú estándar

Es previsible que durante la vigencia del contrato el contratista deba realizar servicios fuera de los menús estándar. Este servicio atiende a necesidades adicionales que se presentan en visitas institucionales.

Estos servicios corresponden principalmente a comidas y bebidas adicionales al menú cerrado y que se facturaran según lista de precios fijos reflejada en anexo 3 del Pliego Técnico.

Para el cálculo de los costes derivados de este servicio se ha tenido en cuenta el histórico de la facturación de éste, un 30% aproximadamente de los costes previstos para la prestación de servicios del Centro de información estándar. Por lo tanto, se estima una partida fija de 74.514,60 €.

Esta partida fija se utilizará en caso de que se produzca la necesidad y previa autorización de Enresa, sin que exista compromiso alguno de su utilización durante la vigencia del contrato.

Servicio Centro de información extra fin de semana

Es previsible que durante la vigencia del contrato el contratista deba realizar servicios extraordinarios de visitantes del centro de información en fin de semana.

Se estiman 5 días año / dos personas 122,24 € días (según convenio) * 36 meses

Por lo tanto, se estima una partida fija de 1.833,60 € que se facturaran de acuerdo con los servicios realizados y al precio fijo establecido de 61,12€ persona/día.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0618	0	Julio 2022	6

Esta partida fija se utilizará en caso de que se produzca la necesidad y previa autorización de Enresa, sin que exista compromiso alguno de su utilización durante la vigencia del contrato.

Servicio de Cafetería de la instalación

Para el cálculo del coste de este servicio se ha tenido en cuenta el coste bruto anual de un trabajador a jornada completa actualizado con la revisión salarial recogida en el convenio colectivo de aplicación para el año 2023 (1,9%) más la previsión de revisiones salariales para los años 2024 y 2025 (8%) así como el coste de la seguridad social a cargo de la empresa y el beneficio industrial. El coste total estimado para un trabajador, asociado a los 36 meses de duración del contrato proyectado, es de 82.668,99 euros. En las siguientes tablas se exponen los cálculos efectuados.

Coste Salarial	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
	<i>Importe (€)</i>	<i>Importe (€)</i>	<i>Importe (€)</i>	<i>Importe (€)</i>
Salario bruto anual según certificado proporcionado por la empresa contratista	17.608,56	17.608,56	17.943,12	17.943,12
Incremento por convenio 2023 (1,9%)		334,56		
Actualización año 2024 y 2025 (8%)			1.435,45	1.435,45
Subtotal 1	17.608,56	17.943,12	19.378,57	19.378,57
Seguridad Social 35%		6.280,09	6.782,50	6.782,50
Subtotal 2		24.223,21	26.161,07	26.161,07
Beneficio industrial 8%		1.937,86	2.092,89	2.092,89
TOTAL Contrato (1 trabajador)		26.161,07	28.253,96	28.253,96

El presupuesto base de licitación (IVA excluido) asciende a 629.850,33 € que se desglosa en las siguientes líneas:

Tipo servicio	Importe total (€) 36 meses (IVA excluido)
Servicios residencia (partidas a precio unitario)	182.337,00

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0618	0	Julio 2022	7

Servicios fuera de menú estándar en Residencia (partida fija)	40.114,14
Servicios centro de información (partida a precio unitario)	248.382,00
Servicios fuera de menú estándar en Centro de información (partida fija)	74.514,60
Servicios extra fin de semana, centro de información (partida fija)	1.833,60
Servicio de cafetería (partida a tanto alzado)	82.668,99
Total	629.850,33

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes directos:	2023 (€)	2024 (€)	2025 (€)	Total 36 meses (€)
Costes salariales (según certificación de la empresa acorde al Convenio Colectivo para el Sector de la Hostelería de la Provincia de Córdoba) con una revisión prevista para el año 2023 del 1,9% más revisión salarial prevista del 8% para el periodo de 2024-2025	85.229,82	92.048,22	92.048,22	269.326,26
Seguridad social 35% de los costes salariales	29.830,44	32.216,88	32.216,88	94.264,20
Materias primas y material fungible (*)	49.698,07	42.146,62	42.146,62	133.991,31
Costes indirectos 13%	27.112,13	27.384,21	27.384,21	81.880,54
Beneficio industrial 8%	16.684,39	16.851,82	16.851,82	50.388,03
Total	208.554,85	210.647,74	210.647,74	629.850,33

(*) Para los servicios de residencia y centro de información

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0618	0	Julio 2022	8

En la siguiente tabla se exponen los cálculos efectuados para el coste salarial.

Coste Salarial	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Salario bruto anual según certificado proporcionado por la empresa	17.608,56	17.608,56	17.943,12	17.943,12
Incremento por convenio 2023 (1,9%)		334,56		
Actualización año 2024 y 2025 (8%)			1.435,45	1.435,45
TOTAL 1 EMPLEADO	17.608,56	17.943,12	19.378,57	19.378,57
TOTAL 5 EMPLEADOS (4 a jornada completa y 1 a jornada parcial)		85.229,82	92.048,22	92.048,22

2. Distribución por anualidades

La previsión de ejecución de los contratos por anualidades es la siguiente:

Total	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
Importe de la licitación por años (€)	208.554,85	210.647,74	210.647,74

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo a los siguientes conceptos presupuestarios:

Concepto presupuestario	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
S- Servicio residencia	100.311,45 €	102.404,34 €	102.404,34 €
B-Comidas instalación (CI y otros)	108.243,40 €	108.243,40 €	108.243,40 €
Total	208.554,85 €	210.647,74 €	210.647,74 €

3. Sistema de determinación del precio

El sistema de determinación del precio del contrato proyectado es mixto y se fija considerando las distintas prestaciones que conforman su objeto; siendo en términos de precios unitarios los servicios de residencia y centro de información y a tanto alzado para el servicio de cafetería.

4. Posibilidad de Modificación: SI

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza: 20 %

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0618	0	Julio 2022	9

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja: no procede.

Supuestos de aplicación de la modificación: si durante la vigencia del contrato, se produce un incremento en el número de los servicios estimados en la Residencia y Centro de información por encima del 10% previsto en el artículo 309.1 de la LCSP que no supone modificación.

El importe de la modificación indicada no superará, en ningún caso, el 20% del precio de adjudicación del contrato.

Dado que parte del precio del contrato se ha determinado mediante precios unitarios, no tendrá consideración de modificación el incremento de número de servicios estimados en la Residencia y Centro de información, hasta un máximo del 10%, de acuerdo con lo previsto en el artículo 309.1 de la LCSP

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **798.892,30** euros, y se ha determinado considerando el presupuesto base licitación, IVA excluido, para la duración prevista del contrato, el valor máximo de las modificaciones previstas (20%) y la previsión de incremento, hasta un máximo del 10%, en el número de servicios residencia y centro de información, de acuerdo con lo previsto en el artículo 309.1 de la LCSP, no se considera modificación.

(a) Importe total pagadero (36 meses), IVA no incluido	629.850,33
(b) Importe máximo modificación (20%)	125.970,07
(c) Importe del 10% de incremento de servicios, IVA no incluido	43.071,90
Valor Estimado (a)+(b)+(c)	798.892,30

Por su valor estimado, el contrato está sujeto a **regulación armonizada**

6. Revisión de precios:

No se prevé la revisión de precios durante la vigencia de los contratos.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

Conforme al precio unitario y al número de servicios de servicios residencia y centro de información, el presupuesto máximo al que se refiere la D.A. trigésimo tercera de la LCSP asciende a **430.719 euros**, IVA excluido, de acuerdo con el siguiente detalle:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0618	0	Julio 2022	10

SERVICIO DE RESIDENCIA			
Tipo de servicio	Unidades estimadas para los 36 meses	Precio unitario máximo licitación (€) IVA excluido	Presupuesto máximo DA 33ª(€) IVA excluido
Desayuno	1.650	4,61	7.606,50
Almuerzo	3.000	19,03	57.090,00
Cena	1.500	14,99	22.485,00
Ocupación	1.650	57,67	95.155,50
TOTAL SERVICIO DE RESIDENCIA			182.337,00
SERVICIO EN EL CENTRO DE INFORMACIÓN			
Tipo de servicio	Unidades estimadas para los 36 meses	Precio unitario máximo licitación (€) IVA excluido	Presupuesto máximo DA 33ª(€) IVA excluido
Desayuno tipo A	12.600	4,04	50.904,00
Desayuno tipo B	600	6,92	4.152,00
Almuerzo tipo A	12.600	14,41	181.566,00
Almuerzo tipo B	600	19,6	11.760,00
TOTAL SERVICIO CENTRO DE INFORMACIÓN			248.382,00
IMPORTE TOTAL			430.719,00

El precio unitario ofertado por los licitadores, para cada uno de los servicios, no podrá superar el precio unitario máximo.

El número de unidades indicado corresponde a una estimación de las necesidades durante el periodo de vigencia del contrato, pero el consumo responderá únicamente a las necesidades de Enresa, sin que ésta quede obligada a la ejecución de un número específico de servicios, ni a una determinada cuantía global, ni a la ejecución total del presupuesto estimado para cada uno de los servicios.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

El contrato se ejecutará en el C.A. El Cabril situado en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba) Ctra. A447 km 17 y 18 Fuente Obejuna/ Alanís, ya que las actuaciones que contempla el objeto del mismo (funcionamiento de la Residencia y de la cafetería del C.A. El Cabril) es necesario que sean ejecutadas en la propia instalación, no siendo posible, en consecuencia, su ejecución en las dependencias del contratista.

Clave: A32-ES-CB-0618	Revisión: 0	Fecha: Julio 2022	Página: 11
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato es de 36 meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, o desde el día siguiente a la formalización del contrato, en caso de ser posterior a la fecha indicada.

3. Prórroga/s

No se contempla la posibilidad de prórroga.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

El expediente se tramitará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa: No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

4. Se admite la presentación de la oferta en papel: No

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán dos (2) archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en los archivos electrónicos de la licitación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87.2 y 96 de la LCSP, los licitadores podrán utilizar, alternativamente, como medio de acreditación de la documentación previa que figura en este epígrafe, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Clave: A32-ES-CB-0618	Revisión: 0	Fecha: Julio 2022	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se requieren

2. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo /Subgrupo /Categoría

Si bien la clasificación no resulta obligatoria, conforme al artículo 77.1. b) de la LCSP los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación correspondiente:

- Certificado de clasificación en el Grupo M/Subgrupo 6/Categoría 2

Se adjuntará asimismo declaración responsable del mantenimiento de su vigencia.

3. Solvencia económica y financiera

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen de negocio deberá ser igual o superior a: 100.000 euros.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica y profesional

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados por la empresa en los últimos 3 años en el ámbito del objeto del contrato que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Se deberán presentar al menos tres (3) certificados diferentes, en los últimos 3 años

Se deberán presentar al menos tres (3) certificados diferentes, en los 3 últimos años referentes a servicios análogos al objeto del contrato. La suma de los importes correspondiente a los servicios o trabajos será igual o superior a: 60.000 euros, IVA no incluido.

Forma de acreditación

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante la presentación de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Clave: A32-ES-CB-0618	Revisión: 0	Fecha: Julio 2022	Página: 13
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

5. Nivel de Garantía de Calidad exigido

No procede

6. Adscripción de medios:

No se exige

7. Garantía provisional: No

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

No se establecen

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula

Deberá presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 5 (modelo de criterios técnicos objetivos), debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras? No.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor

No se contemplan

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor

No aplica.

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio

Se otorgarán hasta un máximo de **51 puntos** a las ofertas que recojan los siguientes compromisos:

- Adquisición frutas y verduras provenientes de agricultura ecológica en al menos un 20% en facturación mensual (14 puntos), para el servicio de residencia.
- Adquisición carnes provenientes de ganadería ecológica en al menos un 20% en facturación mensual (14 puntos), para el servicio de residencia.
- Utilización de productos ecológicos, 100% biodegradables, en friegasuelos y lavavajillas (13 puntos), para el servicio de residencia.

Clave: A32-ES-CB-0618	Revisión: 0	Fecha: Julio 2022	Página: 14
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- Utilización material fungible compostable para los desayunos del centro de información (10 puntos)

4. Puntuación máxima oferta económica.

Se asignará un máximo de **49 puntos** a la oferta más baja. El resto de las ofertas serán valoradas proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, conforme al modelo propuesto en el Anexo 4 al PTCA

Las ofertas económicas presentadas deberán recoger la totalidad de los servicios que se contemplan (residencia, centro de información y cafetería). Quedarán excluidas las ofertas que no cumplan este requisito.

Las ofertas incluirán todos los costes que graven el servicio (IVA excluido).

Los precios ofertados (IVA excluido con hasta dos decimales) serán fijos para todo el periodo de vigencia del contrato.

Los importes ofertados no podrán superar:

- El importe máximo correspondientes a los servicios de cafetería 82.668,99 €, IVA excluido.
- El precio unitario máximo de licitación fijado para cada uno de los servicios que figura en el presente pliego.

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, a los que hace referencia el artículo 149 de la LCSP, se sumarán los siguientes importes:

- El importe total ofertado para la partida de cafetería.
- El importe resultante de sumar los importes resultantes de multiplicar el precio unitario ofertado por las cantidades estimadas en cada partida

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar las siguientes cifras:

- El importe total ofertado para el servicio a desarrollar en la cafetería de la instalación
- El importe resultante de sumar los importes resultantes de multiplicar el precio unitario adjudicado por la cantidad estimada en cada partida.

Clave: A32-ES-CB-0618	Revisión: 0	Fecha: Julio 2022	Página: 15
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- El importe de las partidas fijas establecidas para los servicios fuera del menú estándar (Residencia y Centro de información) y los servicios extra fin de semana (Centro de información).

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva: Sí

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al **5% del importe del precio de adjudicación, IVA excluido**

2. Garantía complementaria: No

3. Plazo de garantía: No se fija plazo de garantía.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del servicio de administración y asuntos general del C.A. El Cabril

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- a) La empresa contratista deberá presentar en un plazo máximo de un mes desde la adjudicación del contrato, el Sistema de Autocontrol de Seguridad Alimentaria.
- b) Todas aquellas personas que, por su actividad laboral, tienen contacto directo con los alimentos durante su preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte, distribución, venta, suministro y servicio, son consideradas manipuladores de alimentos y, como tales, deberán recibir formación en higiene y seguridad alimenticia. Esta formación recae en la empresa contratista, disponiendo de un plazo máximo de un mes desde la comunicación de la adjudicación del servicio para impartir dicha formación a los trabajadores que se incorporen por primera vez a esta actividad (R.D. 109/2010).

En caso de que se produzca sustitución del personal subrogado o incorporación de nuevos trabajadores de la empresa contratista y manipulen alimentos, tanto dicha formación como la obtención de la habilitación correspondiente como manipuladores de alimentos se tendrá que producir con carácter previo a su incorporación al servicio.

- c) Adquisición de frutas, verduras, y carnes de producción ecológica para el servicio de residencia, en caso de que se hayan ofertado y valorado. Para comprobar su cumplimiento, la empresa contratista, presentará junto a la facturación mensual por los servicios prestados, la facturación de esa mensualidad correspondiente a la adquisición de dichos productos con la proporción solicitada.

En el primer mes de ejecución del contrato, el contratista presentará una relación de los proveedores de frutas y verduras provenientes de agricultura ecológica así como

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0618	0	Julio 2022	16

de proveedores de carnes provenientes de ganadería ecológica, que podrán estar inscritos en el Sistema de Información de la Producción Ecológica de Andalucía (SIPEA) u organismo equivalente.

- d) Utilización de productos de limpieza biodegradables para el servicio de residencia, en caso de que se hayan ofertado y valorado
- e) Utilización material fungible compostable para los desayunos del centro de información, en caso de que se hayan ofertado y valorado.
- f) El contratista deberá realizar la recogida separada de los residuos que se generen como consecuencia de la prestación del servicio y garantizar su retirada por un gestor autorizado de residuos. Al término de cada anualidad la empresa contratista deberá presentar un informe en el que se detalle la gestión realizada para cada tipo de residuo.

NOTA: Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo. Art. 202.4 LCSP.

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

No se establecen.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se encargará del aprovisionamiento de todo lo necesario para cumplir con el objeto del contrato.

Calidad de los Productos:

Todos los artículos que se suministren por la empresa contratista se acogerán a la Legislación Española vigente en cuanto a normalización, higiene y calidad (R.D. 3484/2000). Asimismo, dicha Legislación será de aplicación en el etiquetado (R.D. 1324/2002), transporte (R.D. 237/2000) y almacenamiento.

Todas las materias primas utilizadas en la elaboración de los menús serán de primera calidad.

Los proveedores de estos productos deberán disponer de Registro Sanitario y cumplir el resto de los requisitos regulados en la normativa vigente, responsabilizándose en todo momento a la empresa contratista de las alteraciones de los productos.

Seguridad e Higiene:

Será responsabilidad de la empresa contratista la observancia de la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el trabajo, Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, así como la dotación de la ropa de trabajo necesaria para la actividad.

Clave: A32-ES-CB-0618	Revisión: 0	Fecha: Julio 2022	Página: 17
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Todo el personal objeto de este contrato deberá usar, mientras dure su actividad en la Instalación, la correspondiente uniformidad de trabajo para las diferentes estaciones meteorológicas, en las debidas condiciones y de acuerdo con la reglamentación vigente.

Trabajadores susceptibles de subrogación:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP, se encuentra publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público junto con el resto del expediente, la información facilitada por el actual contratista del servicio sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores susceptibles de subrogación.

El contratista, en su condición de empleador de los trabajadores afectados por la subrogación, vendrá obligado a presentar la información sobre las condiciones laborales y salariales de los trabajadores a los que pudiera afectar la subrogación durante toda la vigencia del contrato, a solicitud del responsable del contrato, con la finalidad de comprobar el efectivo cumplimiento del convenio colectivo de aplicación.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso la obligación corresponda a este último. En este caso Enresa, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

El contratista deberá cumplir con el compromiso de que el personal responsable de la ejecución del contrato realizará la formación específica relacionada con la capacidad de manejo de equipos, productos de limpieza y la prevención de riesgos laborales.

El contratista deberá entregar la documentación administrativa y de prevención de riesgos laborales (indicada en el anexo 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) en un plazo máximo de 3 días laborales desde la fecha de firma del contrato.

N. SUBCONTRATACIÓN: SE ADMITE

No se establecen tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal.

En la oferta se indicará, en su caso, la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

O. PENALIDADES.

Además de las establecidas en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas, se establecen las siguientes penalidades:

Clave: A32-ES-CB-0618	Revisión: 0	Fecha: Julio 2022	Página: 18
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- a) El incumplimiento de la condición especial de ejecución K. a) supondrá una reducción del 25% en la facturación de los servicios prestados hasta su implantación-
- b) El incumplimiento de la condición especial de ejecución K. b) supondrá una reducción del 25% en la facturación de los servicios prestados hasta su implantación.
- c) El incumplimiento de la condición especial de ejecución K. c) de adquisición de frutas, verduras, y carnes de producción ecológica, en caso de que se hayan ofertado y valorado, conllevará una penalidad del 5 % en la facturación mensual.
- d) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución K. d) y e) de utilización de productos de limpieza biodegradables (para el servicio de residencia) y material compostable en los desayunos del centro de información, en caso de que se hayan ofertado y valorado, conllevará una penalidad del 1 % en la facturación mensual.
- e) El incumplimiento de la condición especial de ejecución de realizar la recogida separada de los residuos que se generen dará lugar a la imposición de una penalidad del 3% del importe mensual correspondiente.
- f) El incumplimiento de la obligación del contratista de presentar la documentación sobre las condiciones laborales del personal subrogable dará lugar a una penalización del 3% del importe mensual correspondiente

P. FORMA DE PAGO.

La facturación tendrá periodicidad mensual. El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable del contrato de Enresa.

Para los servicios de residencia y centro de información, se facturarán los servicios realmente ejecutados. A estos efectos, se facturarán por el importe unitario ofertado los servicios correspondientes en la residencia y en el centro de información en función de la ocupación de las habitaciones y del número de desayunos y almuerzos en sus diferentes categorías servidos, así como las raciones adicionales al menú, café y otra bebida conforme a los precios fijados en el PPT.

Para el servicio de cafetería: se facturará mediante un importe fijo mensual por la cantidad proporcional al mes.

Los posibles servicios fuera del menú estándar de la residencia y del centro de información, así como los posibles servicios extra fin de semana del centro de información, se facturarán tras la aceptación del presupuesto previo por parte de Enresa, hasta el importe máximo fijado para cada una de las partidas y al precio fijo establecido para cada servicio.

No se admiten abonos a cuenta.

No se admiten entregas y pagos parciales.

Clave: A32-ES-CB-0618	Revisión: 0	Fecha: Julio 2022	Página: 19
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

No procede

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento

VISITA A LA INSTALACIÓN:

Todas las empresas licitadoras, antes de formular sus ofertas, podrán realizar una visita al C.A. El Cabril para inspeccionar las instalaciones objeto del contrato, con el fin de comprobar las mismas y su idoneidad para cumplir las exigencias que figuran en el pliego técnico. Se podrá realizar la visita previa solicitud enviada a la siguiente dirección de correo electrónico:

D. Juan Jurado García – jjug@enresa.es

Clave: A32-ES-CB-0618	Revisión: 0	Fecha: Julio 2022	Página: 20
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente n^o....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 202....

NO APLICABLE

Clave: A32-ES-CB-0618	Revisión: 0	Fecha: Julio 2022	Página: 21
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0618	0	Julio 2022	22

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes importes:

SERVICIO RESIDENCIA		
Tipo de servicio	Precio unitario MÁXIMO de licitación (€/servicio) (*) IVA excluido	Precio unitario OFERTADO (€/servicio) IVA excluido (Máximo dos decimales)
Desayuno	4,61	
Almuerzo	19,03	
Cena	14,99	
Ocupación	57,67	

SERVICIO CENTRO DE INFORMACIÓN		
Tipo de servicio	Precio unitario MÁXIMO de licitación (€/servicio) (*) IVA excluido	Precio unitario OFERTADO (€/servicio) IVA excluido (Máximo dos decimales)
Desayuno tipo A	4,04	
Desayuno tipo B	6,92	
Almuerzo tipo A	14,41	
Almuerzo tipo B	19,60	

SERVICIO CAFETERÍA		
Concepto	Precio MÁXIMO de licitación para los 36 meses (€) IVA excluido	Precio OFERTADO Para los 36 meses (€) IVA excluido (Máximo dos decimales)
Cafetería instalación	82.668,99 €	

(*) No forman parte de la oferta económica el importe de las partidas fijas establecidas para los servicios fuera del menú estándar (Residencia y Centro de información) y los servicios extra fin de semana (Centro de información).

Clave: A32-ES-CB-0618	Revisión: 0	Fecha: Julio 2022	Página: 23
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Se indicará, en su caso, el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s, de conformidad con la siguiente tabla:

Actuación/Actividad a Subcontratar	Importe a Subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0618	Revisión: 0	Fecha: Julio 2022	Página: 24
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que se compromete a:

COMPROMISO	SÍ	NO
Adquisición de frutas y verduras provenientes de agricultura ecológica en al menos un 20% en facturación mensual, para el servicio de residencia.		
Adquisición de carnes provenientes de ganadería ecológica en al menos un 20% en facturación mensual, para el servicio de residencia.		
Utilización de productos ecológicos, 100% biodegradables, en friegasuelos y lavavajillas, para el servicio de residencia.		
Utilización material fungible compostable para los desayunos del centro de información		

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 2022....

Clave: A32-ES-CB-0618	Revisión: 0	Fecha: Julio 2022	Página: 25
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA